



AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

En Saucelle, a las diez treinta horas del día 28 de noviembre de 2014, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Antonio Ledesma Ayuela, asistidos por el Sr. Secretario, D. José Manuel Martín Malho, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, con la presencia de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, se declara abierta la sesión por Presidencia, pasando a continuación a debatir y resolver sobre los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENTES

Alcalde presidente

DIEGO ANTONIO LEDESMA AYUELA

Concejales

MARIA DE LA ENCARNACION QUIROS
SANCHEZ

ANA MARIA ESTEVEZ GONZALEZ

RODRIGO PRIETO PRIETO

MANUEL ELICES HERNANDEZ

BENITO SANTIAGO MARTIN

MARIA BEGOÑA SANCHEZ VILLORIA

Secretario

JOSE M. MARTÍN MALHO

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN,
EN SU CASO DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.-

Excusada su lectura por obrar en
poder de los ediles y sometida a
votación, es aprobada por
UNANIMIDAD el borrador
del acta de las
sesión anterior de fecha
27/10/2014.

2º.- CONVOCATORIA PUBLICA DEL PROGRAMA PROVINCIAL BIANUAL 2014-2015 PARA LA COOPERACION ECONOMICA A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA LOCAL.

Informados por la presidencia del asunto de referencia, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

- primero, habiendo sido incluida por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, las obras que a continuación se detallan en el Programa Provincial bianual 2014-2015, para la cooperación económica a las obras y servicios de competencia local, al amparo de la convocatoria pública efectuada en el B.O.P. nº 23 de 04 de febrero de 2014.

ORDINARIA

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
1.-	PAVIMENTACION DE LA PLAZA JOSE JALON CARASCO	40.414,90



2º.- Poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial que la obra de referencia va a ser realizada por administración.

VOTACION: UNANIMIDAD

3º.- OPERACIÓN DE TESORERIA 3/2014.

Visto que con fecha 17/11/2014, se inició expediente para concertar una operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar y con fecha 17/11/2014 se emitió informe de Intervención.

Visto que con fecha 17/11/2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 17/11/2014, se solicitaron ofertas a las Entidades de la localidad otorgándoles el plazo de cinco días para la presentación de las mismas».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente 7

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar.

Las condiciones de la operación son las siguientes:
Las condiciones mínimas serán:

- Importe de la operación: 60.000 euros.
- Tipo de interés: euribor semestral + 1,15%.
- Comisiones:
 - De apertura: exento
 - Comisión de cancelación anticipada 1,75 %
 - Plazo: 1 año
 - Disposición *plena a la firma de la póliza.*
- Tipo de referencia: Euribor semestral.
- Cuotas: constantes de amortización más intereses.
- Periodos de liquidación: trimestrales.
- *Garantías: Domiciliación IAE y Participación en los Tributos del Estado*
- *Vinculación: Contrato de seguro APAP*
- Intervención de la operación (Notario o fedatario Público Municipal).

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al Adjudicatario.



VOTACION: VOTOS A FAVOR: 5

VOTOS EN CONTRA: 2 (MARIA BEGOÑA SANCHEZ VILLORIA Y BENITO SANTIAGO MARTIN)

4º.- MODIFICACION DE CREDITOS 6/2014.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de *[nuevos y/o mayores]* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

Visto que con fecha 24/10/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24/10/2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Se adopta por *mayoría* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a *nuevos y/o mayores* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
4	131	00	LABORAL TEMPORAL POSADA REAL	1.825,00
4	160	00	SS. LABORAL TEMPORAL PSDA REAL	9.175,00
3	226	09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.503,50
			TOTAL GASTOS	24.503,50



2º.- FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a *[nuevos y/o mayores]* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

— Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
339	00	TASA OCUPACION DOMINIO PUBLICO	11.000,00
349	05	PRECIO PUBLICO POSADA REAL	13.503,50
		TOTAL INGRESOS	24.503,50

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar cuando son las 10,40 horas por la presidencia se da por finalizada la sesión.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO